

## PERSONA CON DISCAPACIDAD A LA CALLE ATMIRA NO ADAPTA SU PUESTO EN SU REINCORPORACIÓN

*Esta semana continuamos con el triste tema de la semana pasada, no podemos dejarlo pasar...*

*Atmira ni siquiera intentó tratar con la persona afectada las opciones de puestos o las labores que podría realizar en su reincorporación, con la discapacidad en la voz sobrevenida, tras casi 8 años en atmira sólo emitieron un informe de tipo legal.*

*Ya se está tramitando su caso con la asesoría jurídica de CCOO para defender sus derechos en las instancias correspondientes.*

*También os informamos que continúa la negociación de nuestro nuevo convenio.*

### ES EL PRIMER CASO DE ESTE TIPO Y DEBE SER EL ÚLTIMO

No tenemos constancia de que se haya dado en atmira un caso como este anteriormente, pero **no lo vamos a consentir y desde luego no puede volver a producirse.**

De hecho, esta persona, **asesorada por la sección Sindical CCOO de atmira Madrid**, ya está tramitando la vía legal para que se haga justicia y recupere su puesto de trabajo.

**En otras ocasiones**, cuando atmira ha realizado despidos disciplinarios, que no han podido justificar en los juzgados, **han tenido que reconocer que se trataba de despidos improcedentes y/o llegar a un acuerdo previo al juicio.**

En esta ocasión, **creemos que también se dará la razón a esta persona**, porque consideramos que no ha habido intención real de que continuara en la empresa.

### ATMIRA NI SE SENTÓ A TRATARLO PARA VER CÓMO PODÍA SEGUIR EN LA EMPRESA CON SU NUEVA SITUACIÓN SOBREVENIDA



Tras recibir el informe médico de la mutua y **sin mediar con esta persona**, **atmira le comunicó un informe aséptico "justificando"** (para intentar cumplir legalmente) **que no había ninguna labor que pudiera hacer sin el uso de la voz.**

**No es una persona muda**, pero tras una serie de problemas más o menos recientes, el tribunal médico de la Seguridad Social, confirmado por la mutua de atmira, ha indicado que **no debe hacer uso de la voz para evitar males mayores.**

Pero la empresa no se ha planteado seriamente su continuidad, parece que simplemente ha aprovechado para desprenderse de esta persona sin tener que pagar ninguna indemnización. Aunque te sorprenda, así es, no se trata de un despido, sino de la extinción del contrato de trabajo **porque atmira indica que no tiene ninguna labor para esta persona, discapacitada por la voz**, y la manda a la calle simplemente con la nómina correspondiente y los días de vacaciones no disfrutados.

**¡ES LAMENTABLE!**

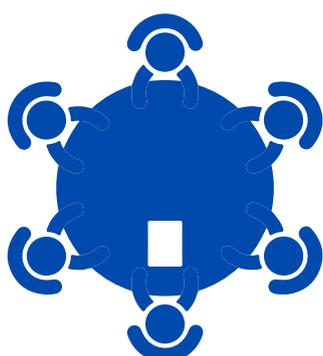
## INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA DEMANDA



Esta persona, acompañada por el Comité de Empresa de atmira Madrid y la Sección Sindical CCOO atmira, **ya ha iniciado los trámites para interponer la demanda**, a través de la asesoría jurídica de CCOO, ya que creemos que se trata de una **vulneración de los derechos y una discriminación ante una discapacidad sobrevenida**; y que no se ha tenido ninguna intención de que continúe en la empresa, aparte de posibles irregularidades en el proceso. Se trata de una **falta de sensibilidad y empatía** que no podemos tolerar, y que **nos podría pasar a cualquiera**.

No debemos tener miedo a defender nuestros derechos en las instancias que corresponda, te acompañamos en el proceso y, además, **en caso de estar afiliado/a a CCOO**, los gastos de tramitación tienen importantes descuentos con la antigüedad de la afiliación, siendo **totalmente gratuitos a partir del tercer año**.

## NEGOCIACIÓN DE NUESTRO CONVENIO (OFICINAS Y DESPACHOS DE MADRID)



Tal como os hemos ido informando en anteriores comunicados, **nuestro convenio se está negociando** por la patronal del sector y por la parte sindical. Y tenemos a nuestra compañera de atmira y de nuestra sección sindical de CCOO, Natalia Alonso Bermejo, en la mesa de negociación.

Este viernes 23 de mayo ha sido la última reunión, si hay algún adelanto en la negociación que os podamos comunicar os informaremos próximamente.

Queremos recordaros que, aunque se esté negociando el nuevo convenio, **sigue vigente el anterior**, que venció a finales de 2024, ya que no podemos estar sin convenio regulador.

Por otro lado, **las subidas salariales que se pacten normalmente son con carácter retroactivo desde enero**, es decir, se nos abonaría la subida desde inicio de año en un pago único en el mes que se aplique y, partir del siguiente mes, ya se incluiría dicha subida en cada nómina del mes correspondiente.

## VENTAJAS DE AFILIARSE A CCOO

Por ser afiliado o afiliada de CCOO puedes disfrutar del **servicio de Asesoría Jurídica** desde la consulta inicial hasta el proceso judicial completo si es el caso, **con importantes descuentos y gratuito a partir del 3º año de afiliación**.



### SERVICIOS JURÍDICOS

